



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 270 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 FEB. 2012

### VISTOS:

El **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0054-09-PU**, de fecha 24 de Febrero del 2006, suscrito por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano y la Entidad; **Resolución Gerencial Regional N° 029-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDS** de fecha 30 de marzo de 2006; el **Informe N° 037-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV** de fecha 20 de Mayo del 2011 por el profesional liquidador; el **proveído de fecha 09 de Febrero del 2011 emitido por la Oficina de Construcción** de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Informe N° 112-2011/GRC/GA-CONTA** de fecha 08 de Febrero del 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el **Informe N° 15-2012-GRC-GRI-OC-ANP** de fecha 07 de Febrero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo “Construyendo Perú”, en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de Setiembre del 2009, en su Artículo Primero se resolvió, precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, mencionada en el considerando anterior le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

En mérito de las resoluciones mencionadas en los considerandos precedentes, la Gerencia de Desarrollo Social, transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de pre liquidación de la **Obra Pública: “Construcción y Rehabilitación de Veredas en el A.H. Néstor Gambeta”**, para su liquidación, y de los actuados se evidencia lo siguiente:

Que, con fecha 24 de Febrero del 2006, se suscribió el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0054-09 PU celebrado entre la Unidad Ejecutora “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA), y el Gobierno Regional del Callao (ORGANISMO EJECUTOR) para la ejecución del Proyecto “Rehabilitación de Veredas en el AA.HH. Gambetta”, estableciéndose como **Costo Total** del proyecto la suma de **S/. 186,929.12 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 12/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución de 4 meses (84 días útiles), el mismo que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del citado Convenio, este fue financiado de la siguiente manera:

a) El **18.28%** que asciende a **S/. 34,175.18 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 18/100 Nuevos Soles)**, será financiado por EL PROGRAMA distribuido de la siguiente manera.

- El Monto de **S/.34,175.18** ( Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 18/100 Nuevos Soles) por concepto de pago a Mano de Obra no Calificada – MONC.





- El S/0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de otros gastos diferentes al de compensación económica el mismo que puede constar en materiales y/o dinero en efectivo que será entregado en un desembolso.

b) El 81.72% que asciende a S/. 152,753.94 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 94/100 Nuevos Soles), será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0054-09-PU, de fecha 24 de Febrero del 2006, (Modalidad de Financiamiento), señala que la modalidad de financiamiento del proyecto será la de Subvención Económica, la misma que consiste que el Organismo Ejecutor el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo de efectuarse los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtenerse en el mercado, señalando además que el financiamiento aprobado es sólo referencial, debiendo emplearse los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del convenio.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2006-Gobierno Regional del Callao/GRDS de fecha 30 de Marzo de 2006, en su Artículo Primero se **resuelve Aprobar el Expediente "Construcción y Rehabilitación de Veredas en el A.H. Néstor Gambeta"**, según Convenio N° 15-0054-09-PU, y Adenda N° 001, con un Presupuesto Analítico Desagregado cofinanciado, **por el importe de S/.186,929.12** (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve con 12/100 Nuevos Soles) de acuerdo a los porcentajes que se detalla a continuación: **Gobierno Regional del Callao** (Organismo Ejecutor) el monto de **S/. 152,753.94** (Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 94/100 Nuevos Soles); **Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa)** el monto de **S/. 34,175.18** (Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 18/100 Nuevos Soles).



Que, con fecha 22 de Marzo del 2006 se suscribió la Addenda N° 001 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0054-09 PU, en el cual por las razones que aparece detallados en el mismo, las partes acuerdan cambiar el nombre del proyecto en **"CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VEREDAS EN EL A.H. NÉSTOR GAMBETA"**, señalando que dicha precisión se hace al amparo del punto 2.3.1 de la Directiva N° 012-2005-DVMPEMPE/ATU, de fecha 30 de Mayo del 2005.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 17 de Abril del 2006, la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (El Programa) procedió hacer entrega del terreno al Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), el mismo que se encontraba disponible y libre de reclamo por terceros, para realizar la ejecución del proyecto **Construcción y Rehabilitación de Veredas en el A.H Néstor Gambeta-Callao**", verificándose que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico, señalando que de acuerdo al Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra la ejecución del proyecto se dio inicio el mismo día de entrega del terreno, con la presencia del Responsable Técnico Ing. Ángel Pablo Rodríguez Narro.

Que, con fecha 24 de Agosto del 2006, se suscribe el Acta de Terminación de Obra con la intervención de representantes del Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao y del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano, y dan fe que la obra **"Construcción y Rehabilitación de Veredas en el A.H. Néstor Gambeta"**, ha culminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico.





Que, así mismo con fecha 15 de Setiembre del 2006, se procedió a la suscripción del Acta de Transferencia de Obra, dándose de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Séptima Inciso 7.2.2 de la transferencia de Obra del Convenio de Ejecución N° 0054-09-PU, siendo transferida la obra "Construcción y Rehabilitación de Veredas en el A.H. Néstor Gambeta" al representante de la Municipalidad Provincial del Callao Arq. Juan Francisco Deza Ypanaque Gerente de Habilitación Urbana, quien recibe conforme y asume a partir de la fecha su administración y mantenimiento de la citada obra.

Que, mediante Informe N° 112-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 08 de Febrero del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, procedió a remitir el **Cuadro de Liquidación Financiera** actualizada del Proyecto de la Obra "**Construcción y Rehabilitación de Veredas en el A.H. Néstor Gambeta**", el cual asciende a la suma de **S/. 131,450.80 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 NUEVOS SOLES)**; se evidencia que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra se encuentran reflejados en la documentación consistente en los comprobantes de pago y otros, los mismos que se encuentran en el presente expediente de liquidación y detallados en la citada liquidación financiera.

Que, mediante el Informe N° 037-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV, de fecha 20 de Mayo del 2011, elaborado por el Ingeniero Víctor Carpio Vigil, como encargado de la Liquidación de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que ha elaborado la Liquidación del Proyecto "**Construcción y Rehabilitación de Veredas en el A.H. Néstor Gambeta**" precisando que ha revisado exhaustivamente los documentos que forman parte del file, el mismo que ha sido recopilado por el personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, habiéndose determinado que no se ha encontrado toda la documentación así como las Resoluciones que aprueben el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0054-09 PU celebrado entre la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa) y, el Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), así como la Resolución de Aprobación de la Addenda N° 001 de fecha 22 de Marzo del 2006, tampoco se ha encontrado el Convenio Marco aprobar sólo para efectos contables las contrataciones celebradas por la Entidad con los diversos **proveedores de bienes** para la ejecución de la obra, las que muestran una inversión autorizado de **S/.88,435.80 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV, y un **monto pagado de S/.88,435.80 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los proveedores conforme se detalla en los ANEXOS N° 01 y 02; así mismo recomienda aprobar sólo para los efectos contables la liquidación de los contratos de locación de servicios suscritos entre la Entidad con diversos **locadores de servicios** para la ejecución de la citada obra "**Construcción y Rehabilitación de Veredas en el A.H. Néstor Gambeta**" la misma que muestra una **inversión autorizada de S/.43,015.00 (Cuarenta y Tres mil Quince con 00/100 Nuevos soles)** incluido el IGV, y un **monto pagado de S/.43,015.00 (Cuarenta y Tres mil Quince con 00/100 Nuevos soles)**, incluido el IGV, por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los referidos locadores de servicios, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y 02.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad "El Registro Contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción de las cuentas correspondientes al Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a la documentación de transacción; Así mismo en el Inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal señala, que una de las funciones de las oficinas de Contabilidad es el de "Efectuar el Registro y Procesamiento de todas las transacciones de la Entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional", siendo ello así la presente liquidación debe ser aprobada sólo para efectos contables.





Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando, que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 27 de Enero del 2012, el mismo que aparece consignado en el Informe N° 037-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV, de fecha 20 de Mayo del 2011, resulta procedente Aprobar la Liquidación de las contrataciones efectuadas con los diversos Proveedores de Bienes y Servicios citados en los considerandos procedentes, cuya Inversión Autorizada y Monto Pagado asciende a la suma total de **S/. 131,450.80 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios; asimismo corresponde precisar que la presente Liquidación que se Aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0054-09-PU, de fecha 24 de Febrero del 2006 toda vez que, dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico designado para la ejecución del Proyecto; de igual modo corresponde encargar a la Gerencia de Administración para, que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la Inversión ejecutada en la ejecución de la Obra **“Construcción y Rehabilitación de Veredas en el A.H. Néstor Gambeta”**.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** sólo para efectos contables del Gobierno Regional del Callao en el marco legal del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0054-09 PU, de fecha 24 de Febrero del 2006, el Presupuesto Analítico Ejecutado y la Liquidación Contable Financiera de la Obra **“Construcción y Rehabilitación de Veredas en el A.H. Néstor Gambeta”**, con una inversión Autorizada y Monto Pagado el mismo que asciende a la suma total de **S/. 131,450.80 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2006, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02, documentos que forman parte sustentarios de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable de la ejecución financiera, como gasto corriente a que se hace referencia el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que realice la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y N° 02 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Gobierno Regional del Callao

**DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA**  
Gerente General Regional



## ANEXO N° 01

## RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VEREDAS EN EL AA.HH. NESTOR GAMBATTA

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : 15-0054-09-PU  
 UNIDAD EJECUTORA : PROGRAMA " A TRABAJAR URBANO"  
 ORGANISMO EJECUTOR : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 BENEFICIARIOS : AA.HH. GAMBETTA

## I.- EXPEDIENTE TECNICO

I.1 Aprobación : RGR N° 029-2006-GRC-GRDS  
 I.2 Monto del Proyecto : S/. 186,929.12

## II.- CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

II.1 Aporte del Programa A Trabajar Urbano  
 Mano de Obra No calificada ( MONC): S/. 34,175.18  
 II.2 Aporte del organismo Ejecutor  
 Gobierno Regional del Callao S/. 152,753.94  
 Monto del Proyecto S/. 186,929.12

## III.- DESEMBOLSOS DEL ORGANISMO EJECUTOR

III.1 Fuente de Financiamiento 1.03(Bienes) S/. 88,435.80  
 III.2 Fuente de Financiamiento 1.03(Servicios) S/. 43,015.00  
 S/. 131,450.80

## IV.- ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO

IV.1 Monto Programado S/. 152,753.94  
 IV.2 Monto Ejecutado S/. 131,450.80



## ANEXO N° 02

## ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

OBRA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VEREDAS EN EL A.H. NESTOR GAMBETTA

MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA PROGRAMATICA 2006 Fu: 16 Prg: 055 S.Prg: 0157 T.Ac/Pr: 2.28009 T.Comp: 2.02622  
Meta: 00001 Cis: 001 Nemo 0282 Fuente Financ. 01.03

PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 131,450.80

CADENA DE GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2006
CG	GGG	MA	EG	FF		
6	5	11	22	01.03	VESTUARIO	1,345.00
6	5	11	27	01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	15,750.00
6	5	11	29	01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	83,521.20
6	5	11	30	01.03	BIENES DE CONSUMO	3,205.80
6	5	11	39	01.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	27,265.00
6	5	11	49	01.03	MATERIAL DE ESCRITORIO	363.80
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 131,450.80</b>

